



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN,

10 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3738/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°47467 de fecha 17 julio de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 05 de agosto de 2024, se requiere la "Adquisición de Computadores para el trabajo de monitoreo de Cámaras".
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 2820 del 07 de agosto 2024, entre las fechas 22 de agosto al 29 de agosto de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-42-L124.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N°215.29.06.001, fondos propios, denominada "Equipos Computacionales y Periféricos", centro de costo 32.02.01, por un monto de \$4.500.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que las ofertas presentadas por SANDOS SPA, Z PUBLICIDAD LIMITADA y COMERCIAL AUSTIN SPA, se encuentra dentro del presupuesto disponible.
5. Que las ofertas presentadas por JS CONSULTORES SPA y COMERCIALIZAORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL, se declaran inadmisibles por que superan el presupuesto disponible.
6. Que las ofertas presentadas por COMERCIALIZADORA TODO TABLET SPA, TICHILE SPA, PATAGONIA TECH SPA, OMA SPA, MAVE TECHNOLOGY SPA, COMERCIALIZADORA IGESCOM SPA y CORPORACIÓN OLARCE SPA, de declaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos mínimos establecidos, en virtud de lo señalado en las bases de licitación.
7. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor SANDOS SPA, obtiene el 29,00%, de la ponderación, el proveedor Z PUBLICIDAD LIMITADA, obtiene el 21,00%, de la ponderación, el proveedor COMERCIAL AUSTIN SPA, obtiene el 20,00% de la ponderación, en este criterio.
8. Que, en el criterio "**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS**" el proveedor SANDOS SPA, obtiene el 50.00%, de la ponderación, el proveedor Z PUBLICIDAD LIMITADA, obtiene el 50.00%, de la ponderación, el proveedor COMERCIAL AUSTIN SPA, obtiene el 50,00%, de la ponderación, en este criterio.
9. Qué, en el criterio "**PLAZO DE ENTREGA**", el proveedor SANDOS SPA, obtiene el 20,00% de la ponderación, el proveedor Z PUBLICIDAD LIMITADA, obtiene el 0 %, de la ponderación, el proveedor COMERCIAL AUSTIN SPA, obtiene el 20%, de la ponderación, en este criterio.

10 Doc 854077

10. Que el proveedor SANDOS SPA, RUT 77.319.537-4, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 99% en el Informe Comisión Licitación 2721-42-L124.

11. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-42-L124, que requiere "Adquisición de Computadores para el trabajo de monitoreo de Cámaras", solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor SANDOS SPA, RUT: 77.319.537-4, por un monto de \$3.040.688.- (tres millones cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.

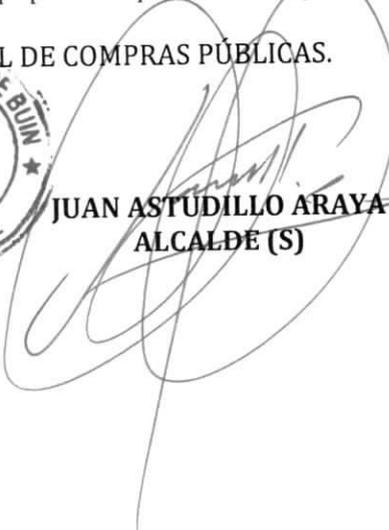
2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.29.06.001, Centro de costo 32.02.01, denominada "Equipos Computacionales y Periféricos".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.




GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA/GMG/VZS/VYS/ACP/PC/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable